

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 SEP 2020

Bogotá, D. C., _____

REF.- AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

No. 11001-31-10-022-2020-00171-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN y coadyuvada por Defensor de Familia ICBF, a favor de la menor de edad ALANIS MIRANDA LAMANZA GARCÍA contra JUAN CARLOS ALMANZA SOLANO, en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese por medio electrónico al demandado JUAN CARLOS ALMANZA SOLANO.
3. Se niega la solicitud de fijación de alimentos provisionales teniendo en cuenta que no es procedente en esta clase procesos.
4. Notifíquese por medio electrónico esta providencia al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado, quien actúa en defensa de los intereses de la niña ALANIS MIRANDA ALMANZA GARCÍA., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Fib.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 76	de fecha 25 SEP 2020
Secretario	